

Memorando Nro. ELEPCOSA-PE-2019-00098-M

Latacunga, 12 de febrero de 2019

PARA: Sr. Ing. Carlos Fernando Ramos C.
Servidor en el Área de Adquisiciones - Jefe de Inventarios y Avalúos

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO BID
III-RSND-ELEPCO-DI-OB-004 "REFORZAMIENTO DE REDES DE
DISTRIBUCIÓN PARA LOS BARRIOS LA UNIÓN A.J. HOLGUÍN,
SAN FRANCISCO Y CHIPOALÓ.

Presidencia Ejecutiva, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, le designa como **Administrador del Convenio** proveniente del proceso **BID III-RSND-ELEPCO-DI-OB-004 "REFORZAMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LOS BARRIOS LA UNIÓN A.J. HOLGUÍN, SAN FRANCISCO Y CHIPOALÓ**, esta disposición tiene efectos administrativos y jurídicos a partir de la presente fecha.

Sus funciones como tal son las establecidas en: las Políticas y Lineamientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, el Art.70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Art. 121 de su Reglamento General, el numeral 408-17 de las normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de acuerdo a la especificidad del contrato y las que para efecto del cabal desempeño del mismo le asigna.

Así también es función del administrador del contrato establecer un sistema que evalúe el logro de los objetivos, mediante el cual pueda obtenerse información sobre su estado. Esto con el fin de tomar oportunamente acciones correctivas o para informar a las autoridades de la entidad sobre el desarrollo del proyecto.

El administrador del contrato velará porque el proyecto se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, antes bien, debe lograrlo mediante la delegación y supervisión de esas tareas, la comunicación constante con el personal encargado de llevarlas a cabo, la aplicación de su autoridad para dirimir o resolver cualquier problema que no puedan manejar los niveles inferiores y motivar al personal con el fin de que brinde lo mejor de sí para lograr el éxito del proyecto.

Atentamente,



Memorando Nro. ELEPCOSA-PE-2019-00098-M

Latacunga, 12 de febrero de 2019

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jose Alberto Semanate Noroña
PRESIDENTE EJECUTIVO

Referencias:

- ELEPCOSA-PE-2019-00032-R

Copia:

Elsa Cecilia del Conzuelo Almeida G.
Archivo

Sr. Ing. Ricardo Paucar Garcia
Director Técnico

Sr. Ing. Alex Sebastian Cardenas Arroyo
Jefe de Personal

Sr. Ing. Diego Fernando Moscoso Calvopiña
Auxiliar de Ingeniería Eléctrica

Sra. Ing. Mirian Del Rosario Cando Salme
Jefe de Adquisiciones

se/MC



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ALBERTO
SEMANATE NORONA**

Carretera de Maenza 5-44 y Quijano y Urdonez
Teléfonos N°. (032) 812630 812640 812650 812660 812700
Fax: (032) 813823 Casilla: 239
www.elepcosa.com info@elepcosa.com
www.facebook.com/elepcosa www.twitter.com/elepcosa
Latacunga - Ecuador

Memorando Nro. ELEPCOSA-PE-2019-00099-M

Latacunga, 12 de febrero de 2019

PARA: Sr. Ing. Diego Fernando Moscoso Calvopiña
Auxiliar de Ingeniería Eléctrica

ASUNTO: DESIGNACIÓN FISCALIZADOR DE CONTRATO BID
III-RSND-ELEPCO-DI-OB-004 "REFORZAMIENTO DE REDES DE
DISTRIBUCIÓN PARA LOS BARRIOS LA UNIÓN A.J. HOLGUÍN,
SAN FRANCISCO Y CHIPOALÓ.

Presidencia Ejecutiva, en sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, le designa como **Fiscalizador del Convenio** proveniente del proceso **BID III-RSND-ELEPCO-DI-OB-004 "REFORZAMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LOS BARRIOS LA UNIÓN A.J. HOLGUÍN, SAN FRANCISCO Y CHIPOALÓ.**

Sus funciones como tal son las establecidas en los numerales 408-18 y 408-19 de las normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado y las que para efecto del cabal desempeño del proceso le asigna.

El contrato a fiscalizar obedece a un proceso efectuado con fondos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, por lo que, a más de las responsabilidades enunciadas, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en el pliego del proceso correspondiente a la modalidad Licitación Pública Nacional, así como a las Políticas para la Selección y Contratación de Contratistas Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

El fiscalizador establecerá un sistema para asegurar la correcta ejecución del proyecto, mediante el control de la calidad, el avance físico y el avance financiero del proyecto. Dichos controles conllevan una evaluación mensual, de los aspectos mencionados y la comunicación de resultados a los mandos superiores, incluyendo los problemas surgidos, especialmente cuando afectan las condiciones pactadas en relación al plazo, presupuesto y calidad del proyecto.

Atentamente,



Memorando Nro. ELEPCOSA-PE-2019-00099-M

Latacunga, 12 de febrero de 2019

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jose Alberto Semanate Noroña
PRESIDENTE EJECUTIVO

Referencias:

- ELEPCOSA-PE-2019-00032-R

Copia:

Sr. Ing. Carlos Fernando Ramos C.
Servidor en el Área de Adquisiciones - Jefe de Inventarios y Avalúos

Sr. Ing. Ricardo Paucar Garcia
Director Técnico

Elsa Cecilia del Conzuelo Almeida G.
Archivo

Sr. Ing. Alex Sebastian Cardenas Arroyo
Jefe de Personal

Sra. Ing. Mirian Del Rosario Cando Salme
Jefe de Adquisiciones

sa/MC



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ALBERTO
SEMANATE NORONA**

Marqués de Macnza 5-44 y Quijano y Urdoñez
Teléfonos N°. (032) 812630 812640 812650 812660 812700
Fax: (032) 813823 Casilla: 239
www.elepcosa.com info@elepcosa.com
www.facebook.com/elepcosa www.twitter.com/elepcosa
Latacunga - Ecuador